

**INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES APLICABLES EN 2021 AL VALOR CATASTRAL A LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA SU ELABORACIÓN Y DETERMINADAS REGLAS PARA SU APLICACIÓN.**

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 19, la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre su impacto por razón de género.

Asimismo, el artículo 26.3 f) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en su redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, regula que en el procedimiento para la elaboración de los anteproyectos de ley, proyectos de real decreto legislativo y otras normas reglamentarias que elabore el Gobierno, la emisión de una Memoria del Análisis de Impacto Normativo con carácter preceptivo, que entre su contenido incluya un informe que evalúe el Impacto por razón de género, que analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación de la norma desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres. Dicha previsión es exigible en la elaboración de las disposiciones administrativas de carácter autonómico, por aplicación de la cláusula de supletoriedad prevista en el artículo 149.3 de la Constitución Española, la cual garantiza la aplicación del derecho derivado europeo en materia de discriminación por razón de sexo en el ámbito de la Generalitat.

Considerando que la elaboración del Informe de Género es un proceso de reflexión cuya finalidad es incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a toda la producción normativa, y teniendo en cuenta la metodología establecida al efecto, se emite el presente **INFORME SOBRE EL IMPACTO DE GÉNERO del PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS COEFICIENTES APLICABLES EN 2021 AL VALOR CATASTRAL A LOS EFECTOS DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA EMPLEADA PARA SU ELABORACIÓN Y DETERMINADAS REGLAS PARA SU APLICACIÓN.**

*Primero.- Descripción de la situación de partida con identificación de las posibles desigualdades de género previas.*

El objetivo de la orden en cuestión es la regulación de los coeficientes correspondientes al ejercicio 2021, a los que se refiere el anexo II de la propia Orden, para estimar, por referencia al valor catastral, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana que estén radicados en el territorio de la Comunitat Valenciana, a los efectos de la liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones por los hechos imponible producidos en 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por lo cual, al tratarse de una norma procedimental de la gestión tributaria para la comprobación de valores de determinados bienes inmuebles, no se da, con carácter previo a la citada



norma y en relación con las materias reguladas, causa objetiva de desigualdad en derechos, oportunidades, limitaciones y requerimientos para hombres y mujeres, dado que no existe discriminación alguna por razón de su género entre los destinatarios de la medida procedimental.

*Segundo. Valoración del impacto de género y previsión de resultados.*

El contenido normativo del proyecto no modifica el tratamiento previo del género en ningún aspecto, por lo que no se prevé resultado alguno derivado del mismo en relación a dicho tratamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO